

da, de la misma planta y con este piso. Cuota: Se le asigna una cuota de participación por el total valor del inmueble y en los elementos comunes del mismo de 5,281 por 100. Este piso lleva anexa la propiedad exclusiva sobre el lavadero número 10 situado sobre la planta octava del mismo bloque, con una superficie de 2 metros 15 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.328, libro 325, folio 73, finca número 24.848 del Registro de la Propiedad número 2 de Marbella.

C) 18. Piso denominado octavo izquierda del edificio denominado «Skol», y más recientemente por «Edificio Unimasa», sito en la avenida Ricardo Soriano, o carretera general de Cádiz a Málaga, de esta ciudad de Marbella, sin número de orden por su reciente construcción. Que consta de cocina, cuarto de baño, un dormitorio y una pieza diáfana para salón-estar-comedor, con salida a terraza propia, ocupa una superficie de 48 metros 60 decímetros cuadrados de terraza, linda: Al frente, entrando, con la avenida de Ricardo Soriano; por la derecha, con la calle particular de acceso a la finca denominada «Haza del Mesón», propiedad de la sociedad «Unión Marbella, Sociedad Anónima»; por la izquierda, con chalé de don Felipe González García, y al fondo, con hueco y rellano de la escalera de acceso de este piso y al denominado octavo derecha, de la misma planta y con este mismo piso. Cuota: Se le asigna una cuota de participación por el valor total del inmueble y en los elementos y cosas comunes del mismo a 1,881 por 100. Este piso lleva anexa la propiedad exclusiva sobre el lavadero número 15 situado sobre la planta octava del mismo bloque, con una superficie de 2 metros 15 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.331, libro 327, folio 38, finca número 29.939 del Registro de la Propiedad número 2 de Marbella.

Tipo de subasta:

A) Finca registral número 24.847: 33.530.000 pesetas.

B) Finca registral número 24.848: 33.530.000 pesetas.

C) Finca registral número 29.939: 22.752.500 pesetas.

Málaga, 11 de mayo de 2001.—El Magistrate Juez.—La Secretaria.—35.803.

## MARBELLA

### Edicto

Doña Mariana Peregrina Blanco, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 478/1995, se tramita procedimiento de juicio de cognición, a instancias de comunidad de propietarios Los Cipreses, 54, 3, contra don José Sánchez Otero y doña Rosa María Esteve Boada, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de octubre de 2001, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3011-14-478/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de noviembre de 2001, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Sexta.—Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de diciembre de 2001, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Asimismo, la publicación del presente, servirá de notificación de los señalamientos a los deudores en caso de que no pudiese efectuarse la notificación personal.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Treinta y uno. Vivienda unifamiliar número seis-204, en el bloque segundo del complejo residencial «Las Villas de Río Verde, en la urbanización y partido del mismo nombre, del término de Marbella. Consta de tres niveles: Uno en sótano para trastero-bodega comunicado interiormente con la vivienda, con superficie de 23 metros 19 decímetros cuadrados, y dos sobre la rasante, con una superficie total cerrada de 134 metros 70 decímetros cuadrados, teniendo, además, para porches, terrazas y balcones, 87 metros 60 decímetros cuadrados. Dispone de planta baja de vestíbulo, cocina, salón-comedor y aseo, y, en la alta de tres dormitorios y dos baños. Tiene, además, a nivel de la planta baja, un jardín frontal con superficie de 41 metros 76 decímetros cuadrados y otro posterior de 79 metros 13 decímetros cuadrados.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, número 3, al tomo 1.455, libro 430, folio 141, finca número 28.130.

Valor a efectos de subasta: 48.362.000 pesetas.

Marbella, 22 de mayo de 2001.—La Magistrada-Juez sustituta.—El Secretario.—35.821.

## MARTORELL

### Edicto

Doña Montserrat Sabaté Grau, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Martorell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado bajo el número 336/00 C, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jordi Ribé Rubí, se ha dictado providencia en el día de la fecha, por la que se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 7 de septiembre de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 9.780.000 pesetas.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 10 de octubre de 2001 y, en su caso, para la tercera, el día 14 de noviembre de 2001, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 9.780.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 0780 000 18 0336 00, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 29 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar día y hora para el remate.

Séptima.—Si en cualquiera de los días señalados, no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, éstas se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta

Finca urbana, sita en Esparreguera, calle Llobregat, número 8, sita en la primera planta, destinada a vivienda. Tiene una superficie de 50 metros cuadrados y linda: Al frente, rellano y caja de escalera y patio de luces; a la derecha, entrando, puerta segunda de esta misma planta mismo patio de luces y caja de escalera; a la izquierda, vuelo de zona deportiva, en parte mediante terraza del piso y al fondo, el mismo patio de luces y la puerta cuarta de esta misma planta del bloque II.

Martorell, 30 de mayo de 2001.—El Juez.—La Secretaria.—36.270.

## OCAÑA

### Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ocaña, don/doña Isabel del Pino Lara,

Hago saber: En este Juzgado con número 84/200 se sigue procedimiento sobre extravío de pagaré, iniciado por denuncia de «Auxiliar de Obras V. D., Sociedad Limitada», que fue tenedor de dicho título,

siendo desposeído de él, habiéndose acordado por resolución de esta fecha publicar la denuncia del pagaré que luego se dirá, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Datos identificativos del pagaré:

Pagaré número: 0.241.649 9 8000 6 Fecha de emisión: 29 de diciembre de 1997.

Lugar de emisión: Santa Cruz de la Zarza (Toldo). Fecha de vencimiento: 30 de abril de 1998.

Importe: 759.220 pesetas, obligado al pago: «Tri-go 88, Sociedad limitada».

Ocaña, 18 de junio de 2001.—La Juez.—La Secretaría.—36.259.

## SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

### Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto por la señora Marta Rosa López Velasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Bartolomé de Tirajana, en resolución del día de hoy, dictada en autos número 277/1998, sobre juicio de menor cuantía, instado por don Juan Sierra González, que actúa a su vez en representación de don Juan Carlos Sierra Benítez, contra don Horst Paul Mayer, doña Jutta Lanng y don Volker Lanng, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, con las condiciones que luego se dirán, del bien que, asimismo, se relaciona a continuación, celebrándose la subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Campo Internacional de Maspalomas, parcela 33, lote 33, edificio Juzgados, bajo las condiciones siguientes:

Se señala para la celebración de la subasta, el día 18 de septiembre de 2001, a las once horas.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el mismo juntamente con el resguardo de haberse hecho la consignación correspondiente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abriéndose en el acto del remate, surtiendo dicha postura los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto de subasta de forma verbal.

Solamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, además de identificarse suficientemente y declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 3520/0000/15/0277/98), con justificante documental de dicho ingreso, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación (se exonera de esta obligación al acreedor ejecutante, que sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores).

Se devolverán las cantidades previamente consignadas en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de las correspondientes al mejor postor (si los demás postores lo solicitan sólo se mantendrán a disposición del Juzgado los depósitos por ellos consignados, para que si el rematante no entrega en plazo el resto del precio pueda quedar el remate en favor de los que le sigan por orden.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

En los autos no constan títulos de propiedad.

La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble subastado, están de manifiesto en la Secretaría.

No consta la situación posesoria del inmueble.

Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

El bien subastado es el siguiente:

Mitad indivisa de la finca número 4.907. Inscrita al tomo 1.809, libro 395, folio 190, del Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana. Finca urbana número 40 del edificio denominado «Don Miguel», en playa del Inglés. Vivienda tipo B de dos plantas intercomunicadas entre sí por medio de una escalera privativa, es de protección oficial y está situada a la izquierda, entrando, al portal 10 del edificio denominado «Don Miguel», hoy demarcado con el número 1 de la calle José Yáñez Matos, construido sobre la parcela de terreno señalada con el número 13 en el Plan Parcial de Ordenación Ampliación de San Fernando, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Tiene una superficie útil de 84 metros 58 decímetros cuadrados. Consta la planta baja de vestíbulo, salón, cocina y baño, y la alta, de tres dormitorios y un baño. Linda: Al naciente, con calle de la urbanización; al poniente, con finca 39 y caja de escaleras; al norte, con caja de escaleras y zona de aparcamientos; y al sur, con caja de escaleras y finca 31. Cuota: 3,29. Tiene concedida la calificación definitiva de vivienda de protección oficial.

La finca está valorada a efectos de subasta en 8.137.500 (ocho millones ciento treinta y siete mil quinientas) pesetas.

Las condiciones de la subasta se encuentran reguladas en los artículos 655 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

San Bartolomé de Tirajana, 9 de mayo de 2001.—La Secretaría judicial.—36.012.

## SUECA

### Edicto

En los autos de juicio cognición seguidos en este Juzgado con el número 76/98, a instancia de Comunidad de Propietarios edificio «El Prado de Cullera», representado por el Procurador señor Marqués, contra doña Dolores Bravo Fernández y don Ricardo Vega Álvarez, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia en nombre del Rey. En Sueca a 15 de septiembre de 2000.

Vistos por mí, don Vicente Manuel Escribá Félix, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sueca y su partido, los presentes autos sobre juicio cognición, seguidos en este Juzgado con el número 76/98, promovidos por la Comunidad de Propietarios del edificio «El Prado de Cullera», representada procesalmente por el Procurador señor Marqués Ortells, contra doña Dolores Bravo Fernández y don Ricardo Vega Álvarez, en situación procesal de rebeldía y en el que concurren los siguientes.

### Fallo:

Estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador señor Marqués Ortells en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio «El Prado de Cullera», contra doña Dolores Bravo Fernández y don Ricardo Vega Álvarez, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen la cantidad reclamada de 403.074 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo cumplimiento y al pago de las costas procesales causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, siendo la misma, susceptible de recurso de apelación, ante este Juzgado para su substanciación ante la ilustrísima audiencia Provincial de Valencia, en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, sigue la firma. Rubricada. Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados rebeldes que se hallan en ignorado paradero, libro la presente que firmo.

Sueca, 28 de abril de 2001.—La Secretaria judicial.—35.906.

## TORRENT

### Edicto

Doña María Isabel Soriano Marqués, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Torrent (Valencia),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de artículo 131 Ley Hipotecaria 352/2000-A, a instancia de C.A.M., representado(s) por el Procurador don Emilio Guillermo Sanz Osset, contra don Francisco Javier Songel Sánchez y doña María Begoña Songel Sánchez, en el que por resolución de fecha de hoy he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que al final del presente edicto se describirán, celebrándose la referida subasta el próximo día 12 de septiembre, nueve treinta horas horas, en la Secretaría Civil de este Juzgado, sujetándose a las condiciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo establecido en las reglas 7.<sup>a</sup> a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, artículos 227 y 228 del Reglamento de la mencionada Ley, y artículos 1499-2.º, 1499-3.º, 1500 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en el banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4585-0000-18-0352-2000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la establecida como tipo para esta subasta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse por escrito, y en calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma prevenida, respectivamente, en los párrafos segundo y tercero del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se hace referencia en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación referida en el número anterior, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Séptima.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Octava.—A prevención de que no haya postura admisible en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de octubre, a las nueve treinta horas, siendo su tipo el 75 por 100 del de la primera subasta, y para la celebración, en su caso, de tercera subasta se señala el próximo día 22 de noviembre, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo. Para participar en la segunda subasta los licitadores deberán consignar en la forma prevenida en el número uno de la presente resolución el 20 por 100 del tipo señalado para dicha subasta; para participar